



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10754

Visto:

La Nota D-2358 L 70 de fecha 23 de diciembre de 2020, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 26.618 para su ratificación por parte del HCD y ...

Considerando:

Que a través del Decreto N° 26.618 de fecha 17 de diciembre de 2020, se establece como fecha de pago de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario (S.A.C) el día 23 de diciembre de 2020, para el personal de planta permanente y personal político municipal, abonándose un premio estímulo al personal contratado municipal, extraordinario, no remunerativo y no bonificable.

Que según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto antes mencionado, se eleva a ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 26.618 de fecha 17 de diciembre de 2020.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente.
Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de marzo de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de marzo de 2021.-
Registrada bajo N° 10754 - Promulgación Automática - Art. 107°,
Inciso "c", Ley N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082.-
Conste.-

ES COPIA

Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno